
ACTA EXTRAORDINARIA No. 04-2026

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA No. E-04-2026 CLEBRADA EN FORMA VIRTUAL POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION DE FUNCIONARIOS UNIVERSITARIOS PENSIONADOS (AFUP), REALIZADA EL VIERNES 17 DE ABRIL, A LAS DIEZ HORAS Y CINCO MINUTOS, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

Junta Directiva

Sr. Adalberto Villalobos Morales	Presidente
Sr. Edgardo Vargas Jarquín	Vicepresidente
Sra. Irene Méndez Vega	Secretaria
Sr. Alberto Bejarano Valverde	Tesorero
Sr. Gerardo Solís Camacho	Vocal I (Ingresa a las 10:30 a. m.)
Sra. Grace López Brenes	Vocal II (Ingresa para el punto 3)
Sra. Mirna Jiménez Camareno	Vocal III

Órgano de Fiscalía:

Sra. Mariangela Mata Guevara	Fiscal Propietario
Sr. Carlos Chaves Fallas	Fiscal Adjunto

Administración

Sra. Silvia Caballero Campos	Asistente de Actas AFUP
------------------------------	-------------------------

Orden del Día

1. Saludo
2. Propuesta para reformar el Reglamento de Comisiones de Trabajo, mediante la incorporación de un artículo transitorio único que fusione, temporalmente, la Comisión de Estilos de Vida Saludable, Deporte y Recreación y la Comisión Socio-Cívico Cultural.
3. Integración de las Comisiones de Trabajo.

Artículo I: Saludo. El señor Adalberto Villalobos Morales agradece a cada uno de los presentes, por atender la convocatoria a esta de Sesión Extraordinaria virtual de Junta Directiva de AFUP.

ACUERDO No. E-04-01-2026. Se aprueba orden del día. Votación 5 a favor. En firme 5 votos. Nota: El señor Gerardo Solís Camacho Vocal I y la señora Grace López Brenes Vocal II, ausentes con justificación en el momento de la votación.

ARTICULO 2. El señor Presidente don Adalberto Villalobos Morales, somete a consideración una propuesta para reformar el Reglamento de Comisiones de Trabajo, mediante la incorporación de un artículo transitorio único que fusione, temporalmente, la Comisión de Estilos de Vida Saludable, Deporte y Recreación y la Comisión Socio-Cívico Cultural, elaborada por la Presidencia con la colaboración de don Edgardo Vargas Jarquín y don Alberto Bejarano Valverde, la cual indica:

“PROPUESTA A LA JUNTA DIRECTIVA CENTRAL”

Asunto:

Reforma al Reglamento de Comisiones de Trabajo mediante la incorporación de un artículo transitorio que autoriza la fusión temporal de la Comisión de Estilos de Vida Saludables, Deporte y Recreación y la Comisión Socio-Cívico Cultural.

Fecha: 17 de abril de 2026

OBJETIVO

Incorporar un artículo transitorio al Reglamento de Comisiones de Trabajo que fusione temporalmente la Comisión de Estilos de Vida Saludables, Deporte y Recreación y la Comisión Socio-Cívico Cultural, bajo una estructura unificada que opere durante el período comprendido entre el 1 de mayo de 2026 y el 30 de abril de 2027, con el propósito de optimizar la capacidad operativa, fortalecer la calidad de las actividades dirigidas a la membresía y mejorar la eficiencia en el uso de los recursos institucionales.

RESULTANDO QUE:

1. El Estatuto de AFUP, en su artículo 42, dispone que la Junta Directiva Central contará con el apoyo de las comisiones de trabajo para el cumplimiento de sus fines, y que su plan anual de trabajo, recomendaciones e informe anual deben ser sometidos a conocimiento y aprobación de la JDC.
2. El artículo 36, inciso k) del Estatuto establece que la JDC podrá crear las comisiones de trabajo que considere necesarias para llevar a cabo los objetivos y propósitos de la Asociación.
3. El artículo 1 del Reglamento de Comisiones de Trabajo dispone que corresponde a la Junta Directiva Central el nombramiento de las comisiones de trabajo que estime conveniente para el cumplimiento de la visión, la misión y los fines de la Asociación, y que todos los acuerdos de dichas comisiones deben ser ratificados por la JDC.
4. El artículo 3 del Reglamento de Comisiones de Trabajo establece que la Asociación puede disponer de comisiones permanentes, comisiones especiales y comisiones Ad-hoc y que la JDC podrá establecer comisiones con más de tres integrantes a su juicio.
5. El artículo 4 del Reglamento de Comisiones de Trabajo reconoce como comisiones permanentes, entre otras, a la Comisión Socio-Cívico Cultural (inciso c) y a la Comisión de Estilos de Vida Saludables, Deporte y Recreación (inciso g).
6. El artículo 8 del Reglamento de Comisiones de Trabajo identifica tanto a la Comisión Socio-Cívico Cultural como a la Comisión de Estilos de Vida Saludables, Deporte y Recreación como comisiones con asignación presupuestaria específica, sujetas a

normas presupuestarias, disposiciones de manejo de fondos y liquidación con comprobantes.

7. El artículo 36 del Reglamento de la Junta Directiva Central dispone que compete a la JDC la creación y conformación de las comisiones que considere necesarias para llevar a cabo los objetivos y propósitos de la Asociación, conforme a lo establecido por el Estatuto.
8. En el proceso de convocatoria para la conformación de comisiones del período 2026-2027, únicamente una persona asociada presentó su candidatura para integrar la Comisión Socio-Cívico Cultural.
9. En ese mismo proceso, únicamente dos personas asociadas presentaron su candidatura para integrar la Comisión de Estilos de Vida Saludables, Deporte y Recreación.
10. Las comisiones tiene el siguiente presupuesto asignado: Comisión Socio Cívico Cultural 15.904.888,00 colones y Comisión Estilos de Vida Saludable 3.180.329,00 colones.

CONSIDERANDO QUE:

1. Las dos comisiones que se propone fusionar comparten una orientación estratégica común: el bienestar integral de la membresía mediante actividades que favorecen la calidad de vida, la salud, la recreación, la convivencia social, la expresión cultural y la participación cívica.
2. La fusión temporal de ambas comisiones bajo una estructura unificada permitiría concentrar en un solo equipo de trabajo las capacidades, los recursos humanos, el presupuesto y la planificación de actividades, evitando duplicidades operativas y facilitando la ejecución coordinada de los programas.
3. La participación insuficiente registrada en ambas comisiones —una sola persona para la Comisión Socio-Cívico Cultural y dos para la Comisión de Estilos de Vida Saludables— hace inviable su funcionamiento independiente dentro de los estándares mínimos de integración establecidos en el artículo 3 del Reglamento de Comisiones de Trabajo, que exige al menos tres integrantes por comisión. La fusión permite reunir los recursos humanos disponibles en una estructura única con capacidad operativa suficiente.
4. La creación de una estructura fusionada con un mínimo de cinco integrantes y la posibilidad de conformar subcomisiones internas garantizaría la especialización temática necesaria para mantener la calidad de las funciones de ambas comisiones de origen.
5. La medida tiene carácter excepcional y temporal, está delimitada en el tiempo y no implica la derogación de ninguna de las dos comisiones permanentes que la integran, cuya existencia y funciones quedarán plenamente vigentes al concluir el período transitorio, a no ser que se realicen modificaciones permanentes en el reglamento correspondiente.

6. La potestad de la Junta Directiva Central para organizar, reestructurar y modificar el funcionamiento de las comisiones de trabajo se encuentra ampliamente reconocida en el Estatuto (artículo 36, inciso k y artículo 42) y en el Reglamento de Comisiones de Trabajo (artículo 1 y artículo 3), lo que otorga plena legitimidad a la presente propuesta.
7. La necesidad de resolver la integración de las comisiones en la sesión extraordinaria convocada para el presente mes de abril de 2026 impide seguir el procedimiento ordinario de remisión a la Comisión de Normativa para el estudio previo de la reforma. La urgencia institucional justifica que la JDC ejerza directamente su potestad normativa sobre las comisiones de trabajo, incorporando el artículo transitorio mediante acuerdo firme adoptado en esta misma sesión.
8. La reforma se alinea con los principios de eficiencia administrativa y fortalecimiento institucional que orientan el Plan Estratégico AFUP 2025-2030, en particular en lo relativo al bienestar de los afiliados y a la optimización de los recursos disponibles.
9. La incorporación de esta disposición como artículo transitorio, en lugar de como reforma permanente al articulado general, es la vía técnicamente correcta para regular situaciones excepcionales y de vigencia limitada, sin alterar la estructura normativa ordinaria del Reglamento.

POR TANTO, SE PROPONE QUE:

La Junta Directiva de AFUP acuerde incorporar al Reglamento de Comisiones de Trabajo lo siguiente:

ARTÍCULO TRANSITORIO ÚNICO

Fusión temporal de la Comisión de Estilos de Vida Saludables, Deporte y Recreación y la Comisión Socio-Cívico Cultural

Sección 1. Aprobación y vigencia

Fusionar, a partir del 1 de mayo de 2026 y hasta el 30 de abril de 2027, la comisión de Estilo de Vida Saludables, Deportes y Recreación con la comisión Socio-Cívico Cultural para que operen como una única comisión denominada "Comisión de Calidad Vida y Cultura".

Sección 2. Naturaleza temporal y excepcional

La Comisión de Calidad Vida y Cultura tiene carácter temporal y excepcional. Su funcionamiento durante el período indicado no implica la derogación, supresión ni modificación permanente de ninguna de las dos comisiones permanentes de origen. Al concluir la vigencia de este artículo transitorio, ambas comisiones originales retornarán a operar de forma independiente conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Comisiones de Trabajo y la JDC procederá a conformarlas en la sesión extraordinaria correspondiente.

Sección 3. Funciones de la Comisión de Calidad Vida y Cultura

La Comisión de Calidad Vida y Cultura asumirá las funciones asignadas a las dos comisiones de origen en el artículo 5 del Reglamento de Comisiones de Trabajo, que se integran de la siguiente manera:

a) En materia de estilos de vida saludables, deporte y recreación:

- Promover y estimular hábitos de vida saludables en la membresía, con atención a la salud mental, física y espiritual.
- Crear espacios seguros y adecuados para la promoción de estilos de vida saludables entre las personas asociadas.
- Desarrollar charlas, talleres, convivios y actividades deportivas acordes con la salud integral.
- Brindar apoyo logístico y asesoría en las actividades que se lleven a cabo en las Filiales relacionadas con esta temática.
- Colaborar con la calidad de vida de la membresía mediante el desarrollo de programas acordes con esta temática.
- Promover el intercambio de experiencias entre las personas asociadas.

b) En materia socio-cívica y cultural:

- Impulsar, programar y ejecutar actividades sociales, culturales y cívicas dentro y fuera de la Sede.
- Promover la mayor participación de las personas asociadas en las actividades, para lograr beneficios que mejoren su calidad de vida y desarrollo integral.
- Programar y organizar la celebración de efemérides patrias, el Día Internacional de la Mujer, el Día de la Madre, el Aniversario de AFUP, el Concurso anual de Pintura y la fiesta de fin de año.

c) Funciones comunes e integradoras:

- Coordinar y apoyar actividades programadas en conjunto con otras Comisiones Permanentes en las que se involucren las Filiales.
- Presentar el plan de trabajo unificado a la JDC, el cual deberá articular los objetivos de ambas áreas temáticas.

- Rendir informes trimestrales y el informe anual de labores conforme a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Comisiones de Trabajo.

Sección 4. Integración mínima y coordinación

La Comisión de Calidad Vida y Cultura estará integrada por un mínimo de cinco personas asociadas, de las cuales al menos una deberá ser integrante de la Junta Directiva Central y ejercerá la coordinación de la comisión.

Esta integración mínima de cinco personas responde a dos razones fundamentales:

- Garantizar una distribución equitativa de las funciones y las cargas de trabajo propias de las dos áreas temáticas que componen la comisión.
- Posibilitar la conformación de subcomisiones internas de trabajo sin que ello implique el debilitamiento del equipo coordinador principal.

Sección 5. Subcomisiones internas

La Comisión de Calidad Vida y Cultura queda expresamente autorizada para conformar subcomisiones internas de trabajo. Estas subcomisiones tendrán por objeto la especialización temática en cada una de las áreas que integran la comisión (estilos de vida saludables / actividades socio-cívico culturales) y la ejecución eficiente de actividades específicas.

Las subcomisiones reportarán a la coordinación de la Comisión de Calidad Vida y Cultura y sus acuerdos serán elevados a la JDC para ratificación conforme al procedimiento ordinario establecido en el artículo 1 del Reglamento de Comisiones de Trabajo.

Sección 6. Régimen presupuestario

Para el período de vigencia de este artículo transitorio, los presupuestos asignados para el ejercicio 2026 a la Comisión de Estilos de Vida Saludables, Deporte y Recreación y a la Comisión Socio-Cívico Cultural se mantendrán como centros de costo separados, según lo que se aprobó por la Asamblea General, en la sesión No 01-2026 del 11 de marzo de

2026. Ambos presupuestos le corresponde ejecutarlos a la Comisión de Calidad Vida y Cultura, para financiar las actividades, por un lado de estilos de vida saludables, deporte y recreación con el centro de costo correspondiente y las de socio-cívica y cultural con su respectivo centro de costos.

La Comisión de Calidad de Vida y Cultura deberá cumplir con todas las obligaciones establecidas en el artículo 8 del Reglamento de Comisiones de Trabajo en materia de normas presupuestarias, manejo de fondos, liquidación con comprobantes y cheques de control.

Sección 7. Coordinación, seguimiento y evaluación

- a) Coordinación: La persona coordinadora de la Comisión de Calidad Vida y Cultura deberá ser un miembro propietario de la Junta Directiva Central, designado por esta en la sesión de conformación de comisiones correspondiente.
- b) Seguimiento: La JDC dará seguimiento a la gestión de la Comisión de Calidad Vida y Cultura a través de los informes trimestrales y de los acuerdos que esta eleve para ratificación, conforme a los lineamientos del Acuerdo No. 011072024.
- c) Evaluación: Al finalizar el período de vigencia de este artículo transitorio, y a más tardar en la sesión ordinaria de mayo de 2027, la coordinación de la Comisión de Calidad Vida y Cultura presentará ante la JDC un informe final de evaluación que incluya los logros obtenidos, las dificultades encontradas, la ejecución presupuestaria y una recomendación fundamentada sobre la conveniencia o no de replicar este esquema en períodos futuros.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente artículo transitorio rige a partir del 1 de mayo de 2026 y hasta el 30 de abril de 2027.”

Luego de un análisis de la propuesta, en relación con su finalidad, operacionalidad y la necesidad de obtener resultados positivos que fortalezcan la calidad de vida de la membresía, se aprueba.

ACUERDO No. E-04-02-2026

Aprobar la incorporación al Reglamento de Comisiones de Trabajo un artículo transitorio que autoriza la fusión temporal de la Comisión de Estilos de Vida Saludables, Deporte y Recreación y la Comisión Socio-Cívico Cultural, denominándose COMISIÓN DE CALIDAD DE VIDA Y CULTURA, cuyo objetivo, funciones y operacionalidad están descritas en la propuesta. Votación 6 votos a favor, en firme 6 votos. Nota: la señora Grace López Brenes Vocal II, ausente con justificación en el momento de la votación.

Nota: Se integra a la reunión virtual la señora Grace López Brenes, Vocal 2.

ARTICULO 3. INTEGRACION DE COMISIONES.

El señor Presidente don Adalberto Villalobos Morales, presenta a consideración la integración de comisiones. Se comentan las razones del número de personas que integran cada comisión, con base en lo establecido y las metas propuestas, así como las calidades de sus miembros que constituyen una garantía para el trabajo de cada comisión. Se solicita a quienes ejercerán la coordinación de las mismas, convoquen a sesión de trabajo a la mayor brevedad, a fin de elaborar el plan de trabajo, cuya presentación para aprobación se hará en una sesión extraordinaria de Junta Directiva, por efectuarse a mediados de mayo. A

solicitud de la señora Mirna Jiménez Camareno, se hará llegar a cada comisión, los presupuestos y planes presentados a la fecha. Se comenta la necesidad de evaluar periódicamente el trabajo de cada comisión, a fin de medir el grado de cumplimiento de sus planes.

Las comisiones quedan integradas de la siguiente manera:

COMISION DE PLANIFICACION Y ADMINISTRACION:

Coordinador: Sra. Adalberto Villalobos Morales

- Sra. Rita E. Morales Gómez
- Sr. Luis Restrepo Gutiérrez
- Sr. Alberto Bejarano Valverde

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y FINANZAS:

Coordinador: Sr. Alberto Bejarano Valverde

- Sra. Manuel Ramírez Meneses
- Sra. Adalberto Villalobos Morales
- Sra. Francisco Segura Montoya
- Sr. José Luis Méndez Araya

COMISIÓN DE CALIDAD DE VIDA Y CULTURA:

Coordinadora: Sra. Irene Méndez Vega

- Sra. Grace López Brenes
- Sr. Paul Brenes Cambroner
- Sra. Marietta Calderón Arguedas
- Sra. Maureen Mora Oviedo

COMISIÓN DE NORMATIVA

Coordinador: Sr. Edgardo Vargas Jarquín

- Sra. Laura Navarro Barahona
- Sra. Magdalena Cavallini Chaves
- Sra. Lupita Chaves Salas
- Sr. Carlos Mata Castillo
- Sr. Fernando Murillo Chaves

COMISIÓN DE REALIDAD NACIONAL

Coordinador: Sr. Edgardo Vargas Jarquín

- Sr. Miguel Mondol Velásquez
- Sra. Sonia Hernández Sánchez
- Sr. Rodrigo Brizuela Román

COMISIÓN DE FILIALES

Coordinador: Sr. Gerardo Solís Camacho

- Sra. Rita Eugenia Morales Gómez

-
- Sra. Maureen Mora Oviedo
 - Sr. Luis Alfonso Vega Sancho
 - Sra. Ana Lorena Camacho Camacho
 - Sra. Norma Amador Tenorio
 - Sr: Edgardo Vargas Jarquín
 - Sra. Alba Nydia Walsh Cortés

COMISIÓN DE COMUNICACIÓN:

Coordinadora: Sra. Mirna Jiménez Camareno

- Sr. Mario Villalobos Matarrita
- Sr. Mario Chaverri Soto

COMISIÓN DE FONDO DE MUTUALIDAD:

Coordinador: Sr. Alberto Bejarano Valverde

- Sra. Iveth Barrantes Rodríguez
- Sr. Eduardo Solano Solano
- Sra. Irene Méndez Vega
- Sr. Luis Ángel Umaña Alvarado

COMISIÓN DE ATRACCIÓN:

Coordinadora: Sra. Grace López Brenes

- Sr. Gerardo Solís Camacho
- Sra. Mirna Jiménez Camareno

ACUERDO E-04-03-2026 Se aprueba la propuesta presentada por el señor Presidente Adalberto Villalobos Morales, para la conformación de las Comisiones de Trabajo.

Votación 7 votos a favor. En firme 7 votos

Sin más asuntos que tratar finaliza la reunión a las 11:43 a.m.

ADALBERTO VILLALOBOS MORALES (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-01-0353-0910.
Fecha declarada: 05/10/2026 01:30:42 p.m.
Esta es una representación gráfica únicamente,
verifique la validez de la firma.

Adalberto Villalobos Morales
Presidente

IRENE MARIA MENDEZ VEGA (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-01-0390-1191.
Fecha declarada: 02/10/2026 10:31:41 a. m.
Esta es una representación gráfica únicamente,
verifique la validez de la firma.

Irene Méndez Vega
Secretaria